



PERÚ

Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía RoblesBICENTENARIO  
PERÚ**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”****ACUERDO DE CONCEJO  
N° 024-2023-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 22 de Marzo del 2023.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo N°006-2023, de fecha 22 de marzo del 2023, la **OPINIÓN LEGAL N° 017-2023-MDDAR/AL-LLA**; presentado por el Asesor Legal Externo, quien recomienda derivar a Concejo Municipal para su respectiva aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Daniel Alomía Robles 2023-2026., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la acotada ley expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, el objetivo de la Ordenanza es regular instrumentos normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, el Informe N°006-2023-MDDAR-GDE/UGA, de fecha 22 de febrero del 2023, de la Jefatura de Unidad de Gestión Ambiental, recomienda la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCCA 2023-2026, puesto que es una herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, bajo esa línea descrita, el asesor legal, con Opinión Legal N°017-2023-MDDAR/AL-LLA, de fecha 08 de marzo del 2023, emite opinión favorable;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por Unanimidad**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Daniel Alomía Robles 2023-2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
PUMAHUASILuis Alan Picon Ponce  
ALCALDE